



**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”; Y POR OTRA PARTE “CENTRO MEXICANO DE DERECHO AMBIENTAL A.C.”, REPRESENTADA POR MARIO ALBERTO SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

I.- Declara “LA COMISIÓN”, por conducto de su representante que:

I. 1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, con base y fundamento en el Decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de julio de 2001.

I. 2. La Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, fue designada Titular de la Comisión Estatal del Agua, por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.

I. 3. La Directora General, Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6, 9, fracción III, y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, cuenta con la facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I. 4. Que uno de sus objetivos fundamentales es el de emitir opinión sobre el contenido de disposiciones jurídicas y proyectos de éstas relativas al recurso agua y la prestación de los servicios públicos; entre otros.

I. 5. Que está facultada para celebrar convenios tendientes a mejorar tanto los procesos tecnológicos, productivos, normativos y administrativos, como los educativos y culturales.

I. 6. Que sus instalaciones se encuentran localizadas en Sinaloa sin número esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, B.C.S.



I. 7. Su RFC es CEA900620FI2.

II.- Declara "LA ORGANIZACIÓN" que:

II.1. Es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 89,590 del libro 3,000, folio 56103 de fecha 16 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público No. 116, en el Estado de México, con residencia en el Distrito Federal, ahora denominada Ciudad de México.

II.2. El C. Mario Alberto Sánchez Castro, en su carácter de Apoderado General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante poder notarial contenido en la escritura pública número 83,991, del libro 1858, de fecha 14 de diciembre de 2018, pasada ante la fe de Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94, en el Estado de México, con residencia en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Sus principales objetivos son, entre otros: llevar a cabo todo tipo de labores de investigación científica en el área jurídico-ambiental; promover la preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática dentro de las áreas naturales protegidas, así como promover entre los distintos sectores de la población la conciencia necesaria para la apropiada prevención y el control de la contaminación del agua, aire y suelo, la protección al ambiente y la preservación y la restauración del equilibrio ecológico; la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales.

II. 4. Sus instalaciones se encuentran ubicadas y tienen como domicilio legal Guillermo Prieto #1038, entre las calles Navarro y Encinas, en la Colonia Centro, de esta ciudad de La Paz, B.C.S., C.P. 23000.

II. 5. Su RFC es CMD931220EF7.

III.- Ambas partes declaran que es de gran interés estrechar los vínculos ya existentes, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Como objetivo general, "LA COMISIÓN" y "LA ORGANIZACIÓN", están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación conjunta para el desarrollo de proyectos e investigaciones, que contribuyan en la generación de soluciones innovadoras, para los desafíos relacionados con la mejora en la gestión del recurso hídrico en Baja



California Sur; así como otras acciones que a consideración se determinen necesarias para abonar a la misión de cada una de "LAS PARTES".

**SEGUNDA.-** Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, "LAS PARTES" celebrarán Acuerdos o Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad y la definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos o convenios específicos, que serán los instrumentos operativos del presente convenio, los cuales debidamente firmados por los representantes legales de "LAS PARTES", formarán parte integral del mismo.

**TERCERA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años, en la inteligencia que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de "LAS PARTES", previo aviso por escrito que se haga con 30 (treinta) días naturales de anticipación, lo que de ninguna manera interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido obligacional y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado de igual validez, en La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; a los 13 días del mes de septiembre del año 2023.

**POR "LA COMISIÓN"**

**LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN**  
DIRECTORA GENERAL

**POR "LA ORGANIZACIÓN"**

**MARIO ALBERTO SÁNCHEZ CASTRO**  
APODERADO GENERAL